

MEMORANDO No. 279-SC-GADCG-2025

DE Abg. Juan Carlos Pozo Meléndez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
ENCARGADO

PARA: Lic. Olga Curisisa Pasto Patín.
Ing. Maurita Amangandi Pilamunga.
Msc. Segundo Telésforo Martínez
Msc. Carolina Calero Larrea.
Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme
Sr. Ángel Raúl Aguilar Escobar
Mgt. Diana María Arregui Vela
CONCEJALES DEL CANTÓN GUARANDA

ASUNTO: Memorando No. 0795-DF-GADCG-2025

FECHA: Guaranda, 23 de octubre del 2025.

Por medio del presente sírvase encontrar el memorando No. 0795-DF-GADCG-2025, de 16 octubre, suscrito por el Ing. Lenin Guaranda respecto a la solicitud de criterios técnicos financieros, solicitados por las comisiones, respecto a la creación de nuevas unidades cargos o incrementos presupuestarios que no cuenten con fuentes de financiamiento

Adjunto Memorando No. 0795-DF-GADCG-2025

Atentamente,



JUAN CARLOS POZO
MELENDEZ

Abg. Juan Carlos Pozo Meléndez
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL ENCARGADO



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guarandagob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

MEMORANDO N° 0795-DF-GADCG-2025

PARA: ALCALDE, CONCEJALES, DIRECTORES, COORDINADORES Y
PERSONAL DEL GADC-GUARANDA
DE: Ing. Lenin Guaranda - **DIRECTOR FINANCIERO**
FECHA: Guaranda, 16 de octubre de 2025
ASUNTO: En el texto,

En atención a las reiteradas solicitudes de criterio técnico-financiero presentadas por varias comisiones del Concejo Municipal respecto a proyectos de ordenanza, reformas o propuestas de creación de nuevas unidades administrativas y puestos institucionales, se comunica que la Municipalidad atraviesa actualmente una etapa de restricción presupuestaria, derivada de los compromisos financieros asumidos en ejercicios anteriores, la obligación de atender gastos permanentes y el cumplimiento de contratos y obligaciones laborales que demandan una alta ejecución mensual de recursos.

Los techos presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2026 ya fueron asignados y aprobados para cada dirección municipal, conforme a la planificación institucional y los lineamientos emitidos por la Alcaldía y la Dirección de Planificación. En consecuencia, no existen recursos disponibles para atender nuevas creaciones, incrementos de rubros o disposiciones que impliquen gastos adicionales no contemplados en la estructura vigente.

Conforme lo establecen el artículo 99 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y los artículos 236 y 237 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, toda creación de partidas o asignaciones presupuestarias debe estar debidamente financiada y sujeta a disponibilidad real de recursos. Emitir o aprobar ordenanzas con impacto económico sin fuente de financiamiento constituye una infracción administrativa grave, pudiendo generar responsabilidades civiles, administrativas y penales, tanto para quienes las promuevan como para quienes las autoricen o ejecuten.

La inclusión de cláusulas de financiamiento automático o incrementos de rubros sin certificación presupuestaria válida contraviene las Normas Técnicas de Presupuesto emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, particularmente la NTP-11, lo que puede dar lugar a observaciones de la Contraloría General del Estado, determinación de glosas, juicios de repetición e incluso procesos judiciales.

En tal sentido, se solicita a las comisiones del Concejo Municipal abstenerse de incorporar disposiciones normativas que impliquen nuevas estructuras o incrementos de gasto sin contar con estudios de sostenibilidad financiera emitidos por esta Dirección. Se recomienda coordinar con las direcciones institucionales respectivas la identificación de técnicos o ejecutores dentro de los techos aprobados, a fin de no comprometer la estabilidad presupuestaria municipal.

La coyuntura económica nacional sigue caracterizada por limitaciones fiscales, alta rigidez del gasto público y baja capacidad de financiamiento interno, factores que exigen una administración prudente y técnicamente sustentada de los recursos municipales. Es obligación de todas las autoridades actuar con responsabilidad en el manejo de fondos públicos, priorizando los servicios esenciales, la continuidad de proyectos estratégicos y la ejecución eficiente del presupuesto aprobado.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección no emitirá criterios favorables para la creación de nuevas unidades, cargos o incrementos presupuestarios que no cuenten con fuente de financiamiento



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

Guaranda
alcaldía



Financiero
Guaranda

definida, en observancia de la normativa vigente y para evitar responsabilidades posteriores que puedan derivar en observaciones, glosas o demandas judiciales.

Atentamente,



LENIN FERNANDO
GUARANDA CHAVEZ
ALCALDE UNIVALENTE DEL MUNICIPIO

Ing. Lenin Guaranda.

DIRECTOR FINANCIERO

C/C. Archivo

C/c. Unidad de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto.

Financiero
Guaranda



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gov.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027